



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 15 OCT 2020

VISTO:

El EXP-USL: 5615/2020 mediante el cual la Comisión de Carrera de la Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales en virtud del Informe DNGyFU, solicita modificaciones en la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales ha sido acreditada, mediante los planes de estudios OCD N° 13/08, (OCS N° 22/08), OCD N° 10/05, (OCS N° 12/05) y OCD N° 03/03, (OCS N° 40/08) por seis (6) años por Resolución CONEAU 1212/15.

Que posteriormente a su acreditación, la carrera es enviada a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) dependiente de la Secretaría de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, para la tramitación del reconocimiento y validez nacional de su título.

Que con fecha 24 de septiembre de 2019, se ha recibido el informe de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, el cual realiza las siguientes observaciones y requerimientos: *"Los Alcances propuestos en el ítem n° 5 y en el n° 6 colisionan con las Actividades Profesionales Reservadas al Título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/ INFORMÁTICA"; y "Asimismo debe modificar, mediante acto administrativo aprobado por la máxima autoridad, la denominación del título IEOSD a fin de que coincida con la RM que incluye a esta carrera en el art. N° 43"*.

Que es necesario incorporar los alcances del título a los Planes de Estudio Acreditados y vigentes OCD N° 13/08 (OCS N° 22/08), OCD N° 10/05 (OCS N° 12/05) y OCD N° 03/03 (OCS N° 40/08).

Que es necesario adecuar la denominación del título Ingeniero/a Electrónico/a con Orientación en Sistemas Digitales a fin de que coincida con la Resolución Ministerial que incluye a esta carrera en el Artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior.

Que se dio intervención a la comisión de carrera de la Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales y al Director del Departamento de Electrónica, y en conjunto elevan una propuesta de modificación de la carrera, en cuanto a la incorporación de sus Alcances y de su nuevo título: "Ingeniero/a Electrónico/a".

Que en este sentido corresponde emitir una norma que cumpla con lo solicitado y permita avanzar con la obtención de la resolución ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título que entrega la carrera.

Que según lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo, en su sesión virtual ordinaria del día 24 de septiembre 2020, resolvió por unanimidad:

- Aprobar el anteproyecto de modificación del título y los alcances de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, en general.
- Aprobar el articulado considerando las siguientes modificaciones:

Corresponde ORDENANZA CD N°
mbv

009 20

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL

Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

Reemplazar el ARTÍCULO 1º por: "Establecer que el título que otorga la Universidad Nacional de San Luis de la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, perteneciente a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sea: INGENIERO/A ELECTRÓNICO/A y ARTÍCULO 2º. Eliminar el alcance número 5, según lo solicitado por la Comisión de Carrera de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales.

Por ello y en uso de sus atribuciones,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el Título que otorga la Universidad Nacional de San Luis, de la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, perteneciente a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sea: INGENIERO/A ELECTRÓNICO/A.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los Alcances del Título INGENIERO/A ELECTRÓNICO/A de la Carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales son:

ALCANCES:

1. Diseñar, proyectar y calcular sistemas, equipos y dispositivos de generación, transmisión, y/o procesamiento de campos y señales, analógicos y digitales; circuitos integrados; hardware de sistemas de cómputo de propósito general y/o específico y el software a él asociado; hardware y software de sistemas embebidos y dispositivos lógicos programables; sistema de automatización y control; sistema de procesamiento y de comunicación de datos y sistemas irradiantes.
2. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, implementación, mantenimiento y operación de lo mencionado anteriormente.
3. Validar y certificar el funcionamiento, condición de uso o estados de los sistemas mencionados anteriormente.
4. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad en su actividad profesional.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CD N°
mbv

009 20

Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMyN - UNSL

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL